

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

Barranquilla, Quince (15) de Marzo del Dos Mil Veintidós (2022)

M.P. Dr. ARIEL MORA ORTIZ

Radicación No. **08-001-31-05-002-2010-00045-01 (54588)**

08-001-31-05-701-2014-00058-01

Proceso Ordinario Laboral

Demandante: MARIA MERCEDES AGUIRRE GOMEZ

Demandado: PROMOCENTRO S.A. y DISTRITO DE BARRANQUILLA

Atendiendo la respuesta dada por la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, será del caso CORRER traslado de la misma a la parte demandante, a efectos de preservar los principios de publicidad y contradicción de la prueba.

Así mismo, por virtud de lo informado por la entidad, décrete prueba de oficio con destino al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, la Secretaría de la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA y ARCHIVO CENTRAL DE LA RAMA JUDICIAL, a fin que, CON CARÁCTER URGENTE, alleguen copias de las sentencias dictadas en primera y segunda instancia dentro de los procesos ordinarios adelantados por la aquí demandante contra PROMOCENTRO S.A., identificados bajo los Rad 2012-00285 (actualmente archivado en la caja 513 de archivo central) y 2014-00334/55135. Para el efecto, téngase en cuenta lo informado por el apoderado de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES en la respuesta que obra a folio 191 a 193.

Así se resuelve.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ARIEL MORA ORTIZ

Magistrado